

EXPTE N°: 0203/2020

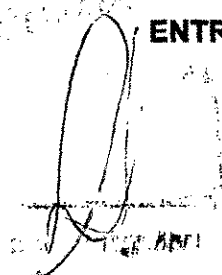
ADJUNTE:

INICIADOR: BLOQUE FRENTE DE TODOS

MOTIVO: SOLICITAR AL D.E. DECLARE DE INTERES MUNICIPAL
LA DONACION DE PLASMA SANGUINEO DE PACIENTES
RECUPERADOS DE COVID-19 CON FINES
TERAPEUTICOS

PROYECTO: PR

ENTRADA: 24/7/2020

Manuel de Vicente Lopez

SECRETARIO GENERAL



Honorable Concejo Deliberante Vicente López

Vicente López, de Julio de 2020.-

Sr. Carlos Domingo Sanda

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

S _____ I _____ D _____

INICIADOR: Bloque Frente de Todos

AUTOR: VARIOS SRES. Y SRAS. CONCEJALES

MOTIVO: Declarar de interés municipal la donación de plasma sanguíneo de Pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos.

PROYECTO: RESOLUCIÓN

VISTOS:

Que con motivo de la declaración de estado de pandemia debido a la infección por SARS-CoV-2 (Covid-19) efectuado por la Organización Mundial de la Salud, numerosos países incluida la Argentina, se encuentran en estado de emergencia sanitaria.

Y CONSIDERANDO:

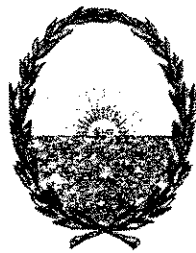
Que, por el Decreto del P.E.N. N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que mediante Decreto 132/20 del 12 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de 180 días a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus COVID - 19 y hasta la fecha ha sido sucesivamente prorrogado.

Que nuestro gobierno comunal en alerta a la situación nacional en general recepcionó las recomendaciones previstas en las normas precitadas, para actuar en consecuencia y asimilar a las políticas locales de asistencia y prevención.

Que en competencia concurrente, con la Nación y la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno Municipal en atención al derecho a la salud de sus habitantes, adhirió al decreto provincial 132/2020 y estableció medidas concretas en el territorio específico de su competencia, a través del Decreto 1318/20 del 12 de marzo de 2020.

Que con el objeto de facilitar la promoción de la donación de plasma de personas convalecientes de COVID-19, se han presentado diversos Proyectos de Ley, siendo uno de ellos aprobado por ante la



Honorable Concejo Deliberante Vicente López

Legislatura Bonaerense, presentado por el Senador Luis Vivona (Ley N° 15175) sumado al de la Diputada Debora Sabrina Galán, y otros por ejemplo presentados por ante la Cámara de Diputados de la Nación, como el caso del 3081-D-2020, 1833-D-2020, 2150-D-2020, 2750-D-2020, 2972-D-2020, 3004-D-2020, 3014-D-2020, 3034-D-2020, 3064-D-2020, acumulados y con dictamen conjunto y suscriptos por Diputadas y Diputados de varias fuerzas políticas incluidas el Frente de Todos y Juntos por el Cambio - todos ellos referentes a promover la donación de plasma de pacientes recuperados de Covid-19 para ser utilizado en tratamiento terapéuticos, declarando de interés provincial y nacional la donación de plasma rico en anticuerpos a pacientes infectados/as de Covid-19 por parte de pacientes recuperados/as.

Que el plasma convaleciente se ha utilizado en los brotes virales de la gripe H1N1 (2009-2010), Ébola (África, 2013) y algunos registros de otras gripes (H5N1 y H7N9) donde la utilización del plasma convaleciente ha sido exitosa.

Que en particular, para enfermedades producidas por coronavirus, los estudios más exhaustivos se han realizado para los brotes de SARS1 (2003) y MERS (2012) que reportaron altas tasas de mortalidad y ausencia de efectividad de tratamientos alternativos.

Que al día de la fecha, se registra una prognosis positiva en los estudios que revisten la aplicación de plasma convaleciente, incluyendo aquellos que hasta el momento se han reportado para prácticas clínicas del SARS-CoV-2.

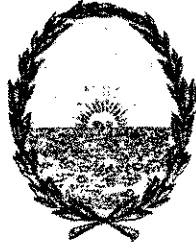
Que la utilización de plasma convaleciente en personas infectadas con COVID-19 en la Provincia de Buenos Aires como método de inmunización pasiva, resulta de vital importancia para la disminución de la mortalidad de los/as pacientes.

Que este tipo de iniciativa debe ser apoyada, promovida y publicitada por cada uno de los Distritos que componen la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de lograr una masividad tal que cree una conciencia colectiva acorde con la necesidad fehaciente de las donaciones de plasma para su utilización en aquellos/as que se encuentren contagiados/as.

Que este conjunto de normas apuntan a fortalecer la conciencia colectiva que los pacientes recuperados/as de Covid-19 deben acercarse a los diferentes Centros de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre Intrahospitalarios habilitados a fin de constituirse en donantes.

Que para que esta campaña tenga resultado positivo, los diferentes Departamentos Ejecutivos, sea Nacional, Provincial y/o Municipal, deben actuar mancomunadamente en concientizar a la población de la importancia que la donación de plasma rico en anticuerpos tiene.

Que el plasma no se puede producir en laboratorios, y es la materia prima fundamental para la creación de los medicamentos hemoderivados, siendo por lo tanto obtenido de una única forma, el de la donación voluntaria y concientizada de aquellos que han contraído la enfermedad.



Honorable Concejo Deliberante Vicente López

Que el proceso de donación se debe realizar con un equipo de plasmaféresis, por el cual solo se extraen unos mililitros y de estos se procederá únicamente a la utilización del plasma extraído para ser remitido al Centro de Recolección de Plasma con el fin de ser distribuido a los Centros de Salud donde se encuentran los pacientes que lo necesitan para su recuperación.

Que la importancia de esta campaña es dar a conocer a la población que cada donante podría hacerlo una vez por mes y esto no los afectaría para la realización de sus tareas habituales.

Que con el plasma de las personas recuperadas se realiza una inmunización pasiva en los y las pacientes contagiados/as con Covid-19.

Que es de suma importancia el trabajo en conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación que ha iniciado un Ensayo Clínico Nacional para evaluar la eficacia de la administración de plasma de convaleciente de Covid-19 en la disminución de la progresión a enfermedad severa en adultos mayores con síntomas leves por Sars-COV2 que se está llevando a cabo en la Región Metropolitana de la cual Vicente López es parte integrante.

Que dicho Organismo Nacional ha marcado una serie de pautas de quienes pueden y deben donar luego de 14 días de su recuperación y con dos test con resultado negativo.

Que el donante no debe tener antecedentes transfusionales, ni de gestación, ni abortos, como también debe cumplir los requisitos que se necesitan para ser donante sanguíneo.

Que si tenemos en cuenta que el plasma extraído de cada donante es utilizado para cuatro pacientes infectados, la concientización de esta campaña daría un salto exponencial en los pacientes que se podrían tratar.

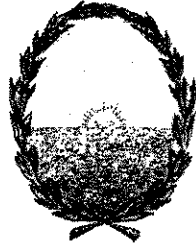
Que en este momento crucial que vive la ciudadanía en su conjunto, deben aflorar en su máxima expresión los valores solidarios de cada uno de los integrantes del Pueblo para tenderle una mano a quien necesita una ayuda para poder recuperarse de esta cruel enfermedad.

Que no solo debería ser declarada de interés municipal la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados/as de COVID-19. en nuestro distrito, sino que debemos lograr que los ciento treinta y cinco Municipios que componen nuestra Provincia la declaren.

Que entonces la tarea estará cumplida, puesto que como explicamos antes, el efecto multiplicador hará posible que los Centros de Recolecciones tengan la cantidad suficiente de plasma para aquellos/as bonaerenses que verdaderamente lo necesiten.

Que por lo expuesto, los abajo firmantes, miembros del Bloque del Frente de Todos, elevan a consideración el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN



Honorable Concejo Deliberante Vicente López

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, declarar de interés municipal la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19., con fines terapéuticos.

ARTÍCULO 2º: Tenga a bien solicitar al Departamento Ejecutivo proceda a realizar las campañas de difusión necesarias a los efectos de promover la donación de plasma sanguíneo por parte de los y las pacientes recuperados/as de COVID-19, resaltando la importancia en el tratamiento para pacientes.

ARTÍCULO 3º: Tenga a bien solicitar al Departamento Ejecutivo proceda a declarar a todo y toda donante de plasma sanguíneo de pacientes recuperados/as de COVID-19 como ciudadano destacado o ciudadana destacada.

ARTÍCULO 4º: El Honorable Concejo Deliberante de Vicente López expresa su beneplácito a la sanción de la Ley 15175 que declara de interes provincial la donación de Plasma, impulsada por la Legislatura Bonaerense, de autoria del Senador Luis Vivona y la Diputada Debora Sabrina Galan y al Proyecto de Ley de dictamen conjunto aprobado en Comisión por ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el Diputado Nacional Máximo Kirchner y acompañado por el Diputado Nacional Cristian Ritondo entre otros legisladores, identificado bajo el No 3081-D-2020 (acompañado por los proyectos 1833-D-2020, 2150-D-2020, 2750-D-2020, 2972-D-2020, 3004-D-2020, 3014-D-2020, 3034-D-2020, 3064-D-2020) referentes a promover la donación de plasma de pacientes recuperados/as de Covid-19 para ser utilizado en tratamiento terapéuticos.

ARTÍCULO 5: A través de la Presidencia del Cuerpo remítase copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para ser acompañadas al expediente identificado bajo el No 3081-D-2020.

ARTÍCULO 6: El exordio forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 8: De forma.

*CHRISTIAN
CONCEJAL*

*Julio César Centeno
Concejal Frente de Todos
Honorable Concejo
Deliberante de V. López*

*Manuel Esteban Breda
Concejal*

*Fabian Ruiz
Concejal
Presidente Bloque Frente de Todos
-1. Concejo Deliberante de V López*